



PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**COMUNICADO N° 003-2015 SANIPES/DHCPA**

**SUPERVISION DE EMBARQUE PARA LA CERTIFICACIÓN SANITARIA**

Señores

**OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS  
ENTIDADES DE APOYO AL SANIPES (EA)  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en su condición de Autoridad Sanitaria Competente de la actividad pesquera y acuícola, según Ley N°30063, hace de conocimiento lo siguiente:

Considerando que el Certificado Oficial Sanitario es garantía de la condición sanitaria del lote descrito en su contenido.

Que la condición del lote puede sufrir cambios por diversos factores después de la inspección y toma de muestras, debido a malas prácticas de almacenamiento y/o procedimientos incorrectos durante el embarque.

Considerando que el etiquetado incorrecto, errores en las cantidades y pesos, pueden ser causa de rechazo del lote en destino.

A fin de evitar estos inconvenientes, será necesario presentar como parte del expediente para la Certificación Sanitaria, el acta de supervisión de Embarque en los expedientes para solicitar certificado sanitario.

El acta de supervisión de embarque podrá ser emitida por los inspectores del SANIPES o por las entidades de Apoyo, con excepción de los lotes destinados a la Unión Aduanera, donde solo se aceptará los documentos emitidos por la Autoridad Sanitaria.

La supervisión de embarque procederá una vez que la Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas lo autorice, para lo cual deberán comunicar 48 horas antes del embarque, a las siguientes direcciones de correos electrónicos [certificaciones@sanipes.gob.pe](mailto:certificaciones@sanipes.gob.pe) y [embarquesanipes@sanipes.gob.pe](mailto:embarquesanipes@sanipes.gob.pe) e indicar los siguientes datos:

FECHA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	HORA DE EMBARQUE	PLANTA DE PRODUCCION	LUGAR DE EMBARQUE	PRODUCTO	CANTIDAD	NRO. DE EXP. VUCE

Esta disposición aplica para los embarques (llenado de contenedor) que se realicen a partir del 01 de marzo del 2015.

Callao, 16 de Febrero del 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -  
  
Ing. FERNANDO GÚEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas